



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veinte minutos (09:20) del día miércoles ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal Primero de Junta Directiva de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Msc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con el fin de presentar el informe de labores del año 2016. Al respecto, el Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Coordinador de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, indica que durante el año dos mil dieciséis (2016), se realizaron treinta y dos (32) reuniones de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), dieciocho (18) reuniones de la Comisión de Diagnóstico y nueve (9) reuniones de la Comisión de Reforma Universitaria, para hacer un total de 59 reuniones durante el año 2016. Asimismo, informa lo siguiente: **a)** Que para el proceso de Reforma Universitaria, se establecieron las siguientes fases: 1. FASE PREPARATORIA: Elecciones de comisiones, Posesionar. 2. FASE PRE-CONGRESO: Diagnósticos Autodiagnósticos. 3. FASE CONGRESO: Congreso Nueva Universidad y 4. FASE POST-CONGRESO: Seguimiento. **b)** Que se realizaron visitas de socialización de la metodología y bases para la organización de Reforma Universitaria a los Centros Universitarios, Facultades, Escuelas y Unidades Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **c)** Que se aprobó la calendarización de las convocatorias, para la elección de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU) y Comisión Específica por Eje Temático de Reforma Universitaria (CETRU), en Punto 2.1, Acuerdo 11.2017 de sesión celebrada el 02 de febrero de 2017 por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia. **d)** Que el 23 de febrero de 2017, se realizará el lanzamiento de las convocatorias y conferencia de prensa. Asimismo, manifiestan su agradecimiento por el apoyo recibido por parte del Consejo Superior Universitario, e informan que el proceso de Reforma Universitaria arranca con las convocatorias y la conformación de la Comisión de Reforma Universitaria, por lo que solicitan el apoyo del Consejo Superior Universitario y de los Decanos, para continuar con el proceso de socialización de la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria, ya que Guatemala ahora más que nunca necesita cambios profundos y sustanciales. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la Comisión Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los integrantes de la Comisión Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con el fin de manifestar que lo establecido en el Estatuto de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", es claro, ya que indica un mecanismo específico para llevar a cabo la elección. Asimismo manifiestan que ya tomaron la decisión de convocar al Consejo Electoral Estudiantil Universitario, conjuntamente con las asociaciones estudiantiles, con el fin de poder realizar con éxito el proceso de elección. Al respecto, indican que ninguno de los integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios, tiene el interés de postularse para ocupar nuevamente un cargo ante la AEU, por lo que solicitan que se verifique que al cuerpo que se le haga entrega del padrón electoral, sea el que esté legalmente acreditado. Asimismo, manifiestan que están en la total disposición de llevar a cabo las elecciones de la nueva Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y que nunca han dejado de cumplir con las funciones que legalmente les corresponden. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede con la lectura y aprobación de la agenda del día, la cual es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud de la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal Primero de Junta Directiva de la de Ciencias Químicas y Farmacia, se retira el **Punto SEXTO, Inciso 6.5**, en virtud de que no se encuentra presente el Señor Decano de la referida Facultad en la presente sesión del Consejo Superior Universitario. **b)** Inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.2; CUARTO, Inciso 4.7; SEXTO, Inciso 6.5; SÉPTIMO, Incisos 7.3 al 7.7; DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.2.

VOTO RAZONADO (por escrito):

"...Situación: retiro del punto 6.5 de la minuta de la sesión 02-2016. Voto razonado en contra de esta resolución, debido a que este punto contiene un tema que ya hemos discutido ampliamente por más de 6 meses, y es un tema que lleva más de dos años en el Consejo Superior Universitario. Así mismo ya existe un dictamen por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un análisis por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado Gustavo Bonilla. Atrasar este punto entorpece y retrasa el desarrollo personal y académico del estudiante afectado. ff) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí."

VOTO RAZONADO (vía correo electrónico):

De la Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Apoyé con mi voto la solicitud de la Decana en funciones Licda. Carolina Guzmán Quilo, con relación a que este punto se trasladara a la siguiente sesión debido a que el Decano Rubén Dariel Velásquez Miranda no se encontraba presente en la sesión por estar de viaje y porque él fue quien planteó que se pospusiera este punto en una sesión anterior."

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 01-2017.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No. 01-2017, la cual es aprobada con la modificación siguiente: A solicitud de la Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, se corrige el Punto TERCERO, Inciso 3.6 en el sentido de agregarla como integrante de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior Universitario, y retirarla como integrante de la Comisión de Investigación.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Elección del Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, somete a consideración la terna para ocupar el cargo de Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto, el Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, solicita plazo para que en la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario, se conozca la propuesta de terna para nombrar al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Acceder a lo solicitado por el Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. 2. Solicitar al Sr. Rector para que a la terna que presente se le acompañe el currículum vitae de cada uno de los candidatos, y se les programe una entrevista, para ser escuchados en la sesión en donde el Consejo Superior Universitario conozca la propuesta.**

VOTO RAZONADO:

De la Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Solicité que cuando se presente la terna para Director del SEP se incluyan las hojas de vida y una audiencia con los candidatos a ocupar el puesto."

3.2

Informe presentado por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, relacionado con la elección del Secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Presidente de la Comisión de Seguimiento nombrada por el Consejo Superior Universitario para darle seguimiento al proceso de Elección del secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Al respecto manifiesta que recibió de parte de los integrantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, nota de fecha 30 de enero de 2017, mediante la cual informan sobre los avances obtenidos para el cumplimiento de los requisitos que Consejo Superior Universitario planteó para otorgar el padrón electoral y demás peticiones solicitadas en la audiencia concedida el 25 de enero del presente año. Asimismo, que en cumplimiento a lo que establece el Estatuto de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", son cinco (5) las Asociaciones Estudiantiles que ya están debidamente certificadas por sus Juntas Directivas o Consejos Directivos, siendo estas las siguientes: Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política, Asociación de Estudiantes de la Escuela de Historia, Asociación de Estudiantes de Ingeniería, Asociación de Estudiantes de Arquitectura y Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico; por lo que indica que previo a que la comisión realice el informe final, trasladará el informe y los documentos que acompañan a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se compruebe que



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

asociaciones estudiantiles siguieron el procedimiento establecido, para estar debidamente acreditadas ante dicha instancia. Asimismo, solicita que a la Comisión nombrada, para darle seguimiento al proceso de Elección del secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", se le faculte para que en la manera de lo posible se llame al diálogo a ambas agrupaciones. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1. Darse por enterado. 2. Facultar a la Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, para darle seguimiento al proceso de Elección del secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para que en la manera de lo posible llame al diálogo a ambas agrupaciones, con el fin lograr la armonía entre ambos grupos y se lleve a cabo con éxito la referida elección. 3. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice un informe indicando que Asociaciones Estudiantiles han completado el proceso de acreditación ante dicha instancia.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

DICTAMEN DGF No. 01A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del Programa de Ciencias Biomédicas en el grado académico de Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 01A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del Programa de Ciencias Biomédicas en el grado académico de Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto DECIMO, inciso 10.3 del Acta 04-2015 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, Acuerdo, Avalar el proyecto de Doctorado en Ciencias Biomédicas.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 10-2016 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Ciencias Biomédicas en el grado académico de Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en tres años del Doctorado:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Concepto	1er año	2do año	3er año
EGRESOS	316.564,13	262,824,13	276.824,13
INGRESOS	400.000,00	400.000,00	400.000,00
Diferencia +	83.435,87	137.175,87	123.175,87

Costo al y por Estudiante

El costo del Doctorado por estudiante en los tres años es de Q.42,810.62 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.68,724.00.

PROYECTADO	1er año	2do año	3er año	DIFERENCIA
COSTO	316.564,13	262.824,13	276.824,13	
# ESTUDIANTES	20	20	20	
COSTO X ESTUDIANTE	15.828,21	13.141,21	13.841,21	42.810,62

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad del Doctorado en una cohorte para una proyección de 20 estudiantes se requiere un presupuesto de Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Doce Quetzales con 38/100 (Q.856,212.38); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00 con 4 cuotas al año por estudiante durante los tres años, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.5,000.00 por estudiante y 4 cuotas al año por los tres años, el programa autofinanciable de **Ciencias Biomédicas en el grado académico de Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de Q.5,000.00 por estudiante y 4 cuotas al año por los tres años del programa autofinanciable de Ciencias Biomédicas en el grado académico de Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

VOTO RAZONADO:

De la Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Debido a que en la sesión 1-2017 del CSU solicité que se trasladara este punto para la sesión 2-2017, manifesté que se tuvo la oportunidad de realizar consultas y una reunión con la coordinadora del Doctorado en Ciencias Biomédicas y uno de los sectores de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Químicos Biólogos del Hospital San Juan de Dios con inquietud relacionada con el pensum del Doctorado en Ciencias Biomédicas, planteado para la formación dirigida a la investigación. Adicionalmente, solicité que el doctorado no fomente una competencia con el ejercicio profesional de los Químicos Biólogos egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia."

4.2 **DICTAMEN DGF No. 004A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 004A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta 07-2016 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó, avalar la propuesta académica de la Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica a implementarse en el Centro Universitario, con una cuota trimestral de Q.3,000.00.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta 11-2016 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica, del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa de presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, se presentan los gastos y salarios, así como lo ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	204.176,87	168.891,24	
INGRESOS	225.000,00	180.000,00	
Diferencia	20.823,13	11.108,76	31.931,89

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,611.64 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.25,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	204,176.87	168,891.24	
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	8,167.07	8,444.56	16,611.64

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos Setenta y tres Mil setenta y ocho Quetzales con 11/100 (Q.373,068.11); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante durante los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de Veinticinco mil seiscientos cincuenta y tres Quetzales Exactos (Q.25,653.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Consejo Directivo del CUNORI y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de **Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal a) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta a razón de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de Maestría en Artes en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.3

DICTAMEN DGF No. 005A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del Programa de Maestría en Diseño Interactivo Digital de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 005A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

financiero del Programa de Maestría en Diseño Interactivo Digital de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto PRIMERO, Inciso 1.7 del Acta 35-2015 de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, acordó, avalar la propuesta académica de la Maestría en Diseño Interactivo Digital a implementarse en la Facultad de Arquitectura, con una cuota de ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.850.00) por cada asignatura, doce (12) en total.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1.2 del acta 12-2016 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Diseño Interactivo Digital, de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa con presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Postgrados de la Facultad de Arquitectura, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	127.065,00	127.065,00	
INGRESOS	153.275,00	122.620,00	
Diferencia	26.210,00	- 4.445,00	21.765,00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primero Ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.11,435.85 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.17,873.00

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	127,065.00	127,065.00	
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	5,082.60	6,353.25	11,435.85

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta quetzales exactos (Q.254,130.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.850.00 por cada asignatura por estudiante durante los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

El costo aproximado al estudiante graduado será de diecisiete mil ochocientos setenta y tres quetzales exactos (Q.17,873.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.850.00 por cada asignatura, por estudiante durante los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la **Maestría en Diseño Interactivo Digital de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta a razón de Q.850.00 por cada asignatura, por estudiante, durante los dos años de la maestría del programa autofinanciable de Maestría en Diseño Interactivo Digital de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.4

DICTAMEN DGF No. 006A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 006A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto DECIMO QUINTO del acta 42-2015 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, acordó, avalar la propuesta del programa de Prevención y Atención Integral de Conductas adictivas en el grado de Maestría en Artes a implementarse en la Escuela de Psicología.
2. En Punto QUINTO, Sub inciso 5.2.2 del Acta 11-2016 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que la maestría cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas en el grado de Maestría en



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Artes del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	320.613,75	309.313,75	
INGRESOS	360.000,00	288.000,00	
Diferencia	39.386,25	- 21.313,75	18.072,50

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer Ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	30		30
2DO		24	24

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.23,575.20 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.26,822.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO	320.613,75	309.313,75	
# ESTUDIANTES	30	24	
COSTO X ESTUDIANTE	10.687,13	12.888,07	23.575,20

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Veintisiete Quetzales con 50/100 (Q.629,927.50); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,200.00 mensuales y 10 cuotas al año por estudiante por los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de Veintiséis Mil Ochocientos Veintidós Quetzales Exactos (Q.26,822.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Postgrado de la Escuela y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.1,200.00 mensuales y 10 cuotas al año por estudiante por los dos años de la maestría, el programa autofinanciable de **Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta a razón de Q.1,200.00 mensuales y 10 cuotas al año por estudiante por los dos años de la maestría del programa autofinanciable de Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas en el grado de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.5 **SUBSIDIO IGSS 001D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Licenciado Rodrigo José Juárez Hernández, trabajador de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 001D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Licenciado Rodrigo José Juárez Hernández, trabajador de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por el Auditor General en relación al estado de salud mental del Licenciado Rodrigo José Juárez Hernández, según nota s/n de fecha 01 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que, considerando que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS (Centro de Atención Integral de Salud Mental); que existe opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 023-2016, y basados en la Providencia D.P. 003-2017 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Licenciado RODRIGO JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, trabajador de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017, por un monto total de Q.27,904.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

- 4.6 **Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; solicita se autorice el pago y liquidación de honorarios y compra de bienes y servicios de años anteriores pendientes, fijando como fecha límite el 30 de junio de 2017.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. ATH: 039-2017, mediante la cual el Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita se autorice el pago y liquidación de honorarios y compra de bienes y servicios de años anteriores pendientes, fijando como fecha límite el 30 de junio de 2017. Asimismo, el Señor Decano manifiesta que dicha autorización se haga efectiva para todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en consecuencia, autorizar a todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que puedan realizar el pago y liquidación de honorarios, compra de bienes y servicios correspondientes al año 2016, con cargo al presupuesto del año 2017, fijando como fecha límite el 30 de junio del presente año.**

VOTO RAZONADO (verbal):

Del Arquitecto **Edgar Adolfo Cabrera Sánchez**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, en el sentido de que considera que por la naturaleza de este tipo de solicitudes, las mismas deben contar con un DICTAMEN de la Dirección General Financiera.

- 4.7 **SUBSIDIO IGSS 002D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Arquitecta Wendy Guisella de Paz Del Cid, Asesora de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 002D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Arquitecta Wendy Guisella de Paz Del Cid, Asesora de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Arquitecta Wendy Guisella de Paz Del Cid, en nota s/n de fecha 18 de enero de 2017, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que, considerando que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 003-2017, en donde manifiestan que el



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Consejo Superior Universitario puede autorizar la prórroga por excepción del subsidio por el período del 01 al 13 de enero de 2017; considerando que Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 12 de abril de 2016 al 11 de octubre de 2016 (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 10-2016), y del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2016), y basados en la Providencia D.P. 006-2017 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Arquitecta WENDY GUISELLA DE PAZ DEL CID, Asesora de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 13 de enero de 2017, por un monto total de Q.7,150.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Of. Ref. CCOST.193.01.2017, suscrito por el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, mediante el cual remite la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se nombre a sus representantes ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CCOST.193.01.2017, suscrito por el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, mediante el cual remite la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se nombre al señor OSCAR OSVALDO OROZCO LÓPEZ como suplente del señor José Luis Ayala Maldonado, y a la señora ROSA ALCIRA TRIJILIO SOLÍS, como suplente de la Señora Griceld Yesenia Medina Orellana, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1. Nombrar al señor OSCAR OSVALDO OROZCO LÓPEZ y a la señora ROSA ALCIRA TRIJILIO SOLÍS, como Representante Titular y Suplente respectivamente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-. 2. Continuar brindando apoyo a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST- en todo lo concerniente al proceso de Reforma Universitaria. 3. Solicitar a los Decanos de las Facultades, se sirvan brindar todo el apoyo ha dicho proceso, con el fin de continuar con el proceso de socialización de la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria.**

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (02). Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

...

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo. 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Artículo 8. El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a **la calificación de méritos en examen de oposición**. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes. (el resaltado es nuestro).

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 11. El Consejo superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"b) ...emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración.

ANÁLISIS:

De la lectura de la propuesta de Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el MSc. Edgar Aníbal Cifuentes Anleu, Director de la referida Escuela, se determina que éste se elaboró con el objetivo de normar la actuación de la referida Escuela en virtud de su reciente creación.

En su oportunidad esta Dirección, solicitó al Director de la relacionada Escuela, en la Opinión DAJ No. 002-2016 (02) (Materia: Acuerdos, Convenios y Reglamentos) de fecha 29 de abril del 2016, se realizaran cambios en el texto del Reglamento relacionado, como previo a ser trasladado a la aprobación del Consejo Superior Universitario, el que se presenta nuevamente a esta Dirección, corroborando que las mismas efectivamente se han realizado.

Esta Dirección, advierte que en el aspecto legal, el Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra en concordancia con la legislación universitaria, el que es de beneficio en el quehacer de la referida Escuela y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se hace la observación, que en el artículo 1 del apartado de las Disposiciones Transitorias, se estableció que el Director de la relacionada Escuela, tiene la facultad de nombrar a Coordinadores y Directores de esa Unidad Académica por no contar con un Consejo Directivo por su reciente creación, siendo actualmente su Autoridad Nominadora, el Señor Rector; por lo que es necesario que el Consejo Superior Universitario, se pronuncie al respecto, quien podrá acceder o no a lo dispuesto si así lo considera pertinente.

De lo analizado, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

El Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propuesto por su Director, el MSc. Edgar Aníbal Cifuentes Anleu, ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación, se determina que el mismo no trasgrede las normas universitarias y que



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

se han realizado las modificaciones vertidas por esta Dirección el que cumple con la normativa universitaria, por lo que esta Dirección emite Dictamen favorable para su aprobación.

Se hace la observación que en el artículo 1 del apartado de las Disposiciones Transitorias, se estableció que el Director de la relacionada Escuela, dentro de sus atribuciones tiene la facultad de nombrar a Coordinadores y Directores de esa Unidad Académica, siendo actualmente su Autoridad Nominadora, el Señor Rector por no contar con un Consejo Directivo en virtud de su reciente creación, circunstancia que el Máximo Órgano de Dirección puede conocer y si así lo considera conveniente, aprobarlo en la forma en que se presenta, de conformidad con lo que establece el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Reglamento de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el mismo cumple con la normativa universitaria.**

6.2 TITULARIDADES

6.2.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario conoce la Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1 al 7.1.4 del Acta No. 01-2017 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 12 de enero del año 2017, mediante el cual solicitan la sanción de titularidad, como **PROFESOR TITULAR I** de los profesionales siguientes:

NOMBRE	Plaza No.	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
Licenciado BYRON JOSÉ LÓPEZ MAYORGA	99	Impartir teoría y laboratorio de los cursos de Química Orgánica, Cursos Optativos y Seminario de Investigación, para la carrera de Químico; Impartir teoría y laboratorio de Química Orgánica III, para la carrera de Químico Farmacéutico; así como realizar otras actividades que a la Escuela convengan.	Lunes a Viernes, de 14:00 a 18:00 horas (4HD)
Licenciado BYRON FRANCISCO FUENTES JUÁREZ	100	Impartir teoría y laboratorio de los cursos de Química Orgánica, Cursos Optativos y Seminario de Investigación para la carrera de Químico; Impartir teoría y laboratorio de Química Orgánica III para la carrera de Químico Farmacéutico; así como realizar otras actividades que a la Escuela convengan.	Lunes a Viernes, de 14:00 a 18:00 horas (4HD)
Licenciado EDWIN ADOLFO TARACENA MONZÓN	91	Impartir teoría de los cursos de Análisis Inorgánico I y II, preparar prácticas de laboratorio del curso Química Ambiental; Desarrollar y montar metodología de análisis de contaminantes del aire, muestrear y analizar contaminantes del aire y de agua de monitoreos ambientales y de	Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 horas (4HD)



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

		servicio, gestionar el sistema de calidad del Laboratorio de Monitoreo del Aire; Formular, preparar, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación de contaminación atmosférica, química analítica y química ambiental; Capacitar a estudiantes de EDC y/o EPS en el Laboratorio de Monitoreo del Aire; Así como realizar otras actividades que a la Escuela convengan.	
Licenciada CECILIA LISKA DE LEÓN	36	Impartir teoría y laboratorio del curso de Investigación en Alimentación y Nutrición a estudiantes del 9º ciclo de la carrera de Nutricionista (en el primer semestre); supervisar Prácticas Integradas de Nutrición Clínica y de Ciencias de Alimentos (en el segundo semestre); así como impartir cursos relacionados con dichas áreas de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Nutrición (en el segundo semestre); además de diseñar, planificar, elaborar y ejecutar actividades de investigación, extensión y servicio relacionados con el área; Así como realizar otras actividades que a la Escuela convengan.	Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 horas (6HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución de la Junta Directiva, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a los profesionales siguientes: Licenciado BYRON JOSÉ LÓPEZ MAYORGA, Plaza No. 99 y Licenciado BYRON FRANCISCO FUENTES JUÁREZ, Plaza No. 100, para laborar en el Departamento de Química Orgánica de la Escuela de Química; Licenciado EDWIN ADOLFO TARACENA MONZÓN, Plaza No. 91, para laborar en el Departamento de Análisis Inorgánico de la Escuela de Química y Licenciada CECILIA LISKA DE LEÓN, Plaza No. 36, para laborar en la Escuela de Nutrición.**

6.2.2 Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.1 del Acta No. 01-2017 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el lunes 16 de enero de 2017, mediante el cual solicitan sanción de titularidad, como **PROFESOR TITULAR I** de Estomatología, asignado al Área Básica de la Facultad de Odontología, con énfasis en Bioestadística, del profesional siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

NOMBRE	Plaza No.	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
Doctor LEONEL ADOLFO ROLDÁN GIRÓN , Colegiado No. 2,034	228	Docencia en el Curso de Bioestadística en el Área Básica, así como las atribuciones establecidas en Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.	Lunes a Viernes , de 11:30 a 15:30 horas (4HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución de la Junta Directiva, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de Estomatología, asignado al Área Básica de la Facultad de Odontología, con énfasis en Bioestadística al Doctor LEONEL ADOLFO ROLDÁN GIRÓN, Plaza No. 228.**

6.2.3

Escuela de Ciencias de la Comunicación

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-17 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, el 10 de enero del año 2017; mediante el cual solicitan sanción de titularidad, como **PROFESOR TITULAR I**, de los profesionales siguientes:

NOMBRE	Plaza No.	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
Licenciada RUTH BETSABÉ OVANDO HERNÁNDEZ	195	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Lingüística General, en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Redacción, en la carrera de Publicidad Profesional.	Lunes a Viernes , de 17:00 a 20:00 horas (3HD).
Licenciado EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	200	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Psicología de la Comunicación I, en la carrera de Publicidad Profesional (jornada nocturna) y Psicología de la Comunicación, en la carrera de Periodismo Profesional (jornada sabatina). <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Teorías de las Comunicaciones Masivas, en la carrera de Publicidad Profesional (jornada nocturna y sabatina)	Lunes a Viernes , de 18:00 a 20:00 horas (2HD) y Sábado, de 08:00 a 13:00 horas
Licenciada CLAUDIA XIOMARA MOLINA AVALOS	201	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Vida Universitaria <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Formación Social Guatemalteca II; ambos de la carrera de Publicidad Profesional, secciones A y B.	Lunes a Viernes , de 14:00 a 17:00 horas (3HD).

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Personal Académico y la resolución del Consejo Directivo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a los profesionales siguientes: Licenciada RUTH BETSABÉ OVANDO HERNÁNDEZ, Plaza No. 195; Licenciado EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ GARCÍA, Plaza No. 200 y Licenciada CLAUDIA XIOMARA MOLINA AVALOS, Plaza No. 201.**

6.3 **DICTAMEN DAJ No. 026-2016 (09). Solicitud presentada por el Señor Alberto Jiménez Flores, Carné No. 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se le conceda una cuarta oportunidad de asignación del Curso de Introducción al Derecho I, por haber agotado la oportunidad de repitencia.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 026-2016 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud presentada por el Señor Alberto Jiménez Flores, Carné No. 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se le conceda una cuarta oportunidad de asignación del Curso de Introducción al Derecho I, por haber agotado la oportunidad de repitencia.

ANTECEDENTES

En documento de fecha 02 de septiembre de 2016, el señor Alberto Jiménez Flores con carné 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le conceda una cuarta oportunidad para asignarse el Curso Introducción al Derecho I, por haberse agotado la oportunidad de asignación.

Providencia No. 1362-09-2016, de fecha 23 de septiembre de 2016, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se conozca y se emita dictamen con relación a la petición el señor Alberto Jiménez Flores.

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82. Párrafo tercero regula: "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se rige por la Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 24. (Modificado por el Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de mayo de 2011). Asignación: "Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En Caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos..."

Artículo 29. "En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al Órgano de Dirección, respectivo, que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas".



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

ANALISIS DEL CASO

Al proceder al estudio y análisis del expediente conformado por la solicitud presentada por el señor Alberto Jiménez Flores con carné 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la normativa aplicable, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece:

1. El señor Alberto Jiménez Flores, indica que el Licenciado Juan Carlos López Pacheco, es el encargado de dar los dictámenes, no le escucho sus argumentos dándole un dictámen no favorable a sus estudios perjudicándole en lo académico y en su salud, ya que es un adulto mayor; por lo que solicita que el Consejo Superior Universitario lo ampare para poder cursar nuevamente el curso de Introducción al Derecho I.
2. Es importante hacer la observación que el texto del artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su parte conducente, regula: "Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En Caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos..." el texto subrayado es propio, para mejor comprensión.
3. Que el acto administrativo de asignación de cursos no es discrecional sino es un acto reglado regulado en el ordenamiento jurídico administrativo, señalando el procedimiento, los requisitos y el sentido de la resolución; en tal sentido existe una norma imperativa que no admite conceder una quinta asignación de cursos.

De lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. El Consejo Superior Universitario, puede denegar la solicitud presentada por el señor Alberto Jiménez Flores con carné 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se le conceda **una cuarta oportunidad** para asignarse el Curso Introducción al Derecho I, por haberse agotado la oportunidad de asignación conforme a lo de lo establecido en el Artículo 24. (Modificado por el Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de mayo de 2011) Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la citada norma regula en forma clara y expresa que "...Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En Caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura..."
- II. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada: A la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al señor Alberto Jiménez Flores con carné 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Denegar la solicitud presentada por el señor Alberto Jiménez Flores, Carné No. 201409707, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se le conceda una cuarta oportunidad para asignarse el Curso de INTRODUCCIÓN AL DERECHO I, por haberse agotado la oportunidad de asignación conforme a lo establecido en el Artículo 24 (Modificado por el Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de mayo de 2011) del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la citada norma regula en forma clara y expresa que "...Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En Caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura...". 2. Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al señor Alberto Jiménez Flores, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

6.4

DICTAMEN DAJ No. 007-2017 (01). Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 007-2017 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite los siguientes Puntos resolutivos, con relación a la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas:
 - Punto Décimo, Inciso 10.1 del Acta No. 30-2013 en su sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre del 2013, en cual acordó lo siguiente:
"VARIOS
INFORME FINAL REESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS....1) Aprobar el Informe Final Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas, elaborado por el Organismo de Planificación y Coordinación Académica –OPCA-. 2) Trasladar a la División de Desarrollo Organizacional –DDO-, a través del Organismo de Planificación y Coordinación Académica, para el dictamen correspondiente."
 - Punto Sexto, Inciso 6.8 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, en el cual acordó lo siguiente:
"ACUERDA: 1) AUTORIZAR LOS CAMBIOS SUGERIDOS Y AVLADOS POR EL Organismo de Planificación y Coordinación Académica –OPCA- como producto de la Sistematización; Socialización del Organigrama Estructural de la Facultad de Ciencias Médicas, Reestructura Administrativa, el que incluye el nuevo Organigrama de acuerdo a las observaciones realizadas por los asistentes a dicho evento, contando



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

con la revisión técnica por parte de la División de Desarrollo Organizacional –DDO-. “

- Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 21-2014 de la sesión celebrada el 14 de julio del 2014, en el que acordó lo siguiente:

“AUDIENCIAS

ENTREGA OFICIAL DEL INFORME FINAL DE LA REESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, AÑO 2014, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN. ...

ACUERDA: 1) Felicitar al Dr. Guillermo Antonio Chávez Meza y a los Miembros del Área de Planificación de la Facultad, siendo ellos:...2) Indicar a la Coordinación de Planificación que proceda a realizar la actualización en el Manual de Organización de la Facultad de Ciencias Médicas con la Asesoría de la División de Desarrollo Organizacional. 3) Trasladar el Informe Final de la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas al Consejo Superior Universitario y a la División de Desarrollo Académico –DDA- para su conocimiento y los trámites correspondientes. 4) Indicar a la Licenciada Karla Siomara Yames, Asistente de Protocolo y Logística, que proceda a realizar una reunión de trabajo y divulgación de la aprobación de dicho informe con la Coordinadora de Planificación, División de Desarrollo Organizacional –DDO-, Directores de Áreas y Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.”

2. Dictamen DDO No. 009-2014 de fecha 11 de julio del 2014; emitido por la División de Desarrollo Organizacional, en el que emite Dictamen Técnico Favorable para que la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas, sea aprobada por Junta Directiva de esa Facultad, y a la vez procede informar al Consejo Superior Universitario y realizar la actualización en el Manual de organización de la Facultad de Ciencias Médicas, con la asesoría de la División de Desarrollo Organizacional.
3. Con fecha 22 de Junio, 2016, a través de la Referencia DAJ No. 132-2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita al Director de la Dirección General de Docencia, emita pronunciamiento con relación al expediente de mérito, quien expresa con fecha 8 de Septiembre, 2016 a través de la Ref.OF.DIGED No. 470-2016 en la que adjunta la opinión vertida por el M.A. Bayardo Arturo Mejía Monzón, Asesor Pedagógico de esa Dependencia, en el sentido que el proyecto no se relaciona con la DIGED, y que su contenido es básicamente de carácter administrativo. Sus objetivos, funciones y marco legal se encuentran establecidos, considerando que la organización en la forma en que se plantea, se encuentra clara y funcional.
4. Con fecha 22 de noviembre del 2016, con Oficio DGF No. 824A-2016 la Dirección General Financiera, en la que emitió su opinión indicando que en los actuales momentos la Universidad no cuenta con financiamiento que permita hacer las respectivas provisiones de asignaciones presupuestales, por lo que no es posible comprometer para el año 2017 el monto requerido de Q. 301,520.00, para lo cual considera que hasta que no se cuente con recursos adicionales para el 2017.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria

08 de febrero de 2017

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Artículo 6. Integran la Universidad las Facultades siguientes:...

Asimismo integran la Universidad los Institutos, Departamentos y Dependencias ya existentes y las Facultades y Centros que la Universidad reconozca, incorpore o establezca en lo sucesivo.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 4. Integra la Universidad las Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos, Departamentos y Dependencias ya existentes y las que se reconozcan o creare en el futuro.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad;...
- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

ANÁLISIS:

Del estudio y análisis realizado al proyecto de Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que en dicho proyecto, en el aspecto legal, se han observado las normas universitarias así como se obtuvieron los pronunciamientos de las diferentes Unidades Administrativas correspondientes, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 16-2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de julio del 2015. Además el proyecto relacionado cuenta con el aval de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la División de Desarrollo Organizacional de esta Casa de Estudios Superiores y de la Dirección General de Docencia en sentido favorable; sin embargo la Dirección General Financiera se pronunció respecto a que la Universidad no cuenta con el financiamiento que permita el funcionamiento de la Reestructura Académica Administrativa, ya que no es posible comprometer para el año 2017 el monto que se requiere para su ejecución consistente en Q. 301,520.00 y recomienda que no se apruebe aprobar el proyecto relacionado, ya que imposibilita su ejecución.

Considerando lo indicado, esta Dirección recomienda que, a pesar que la reestructura presentada no riñe con las normas universitarias, se hace necesario que se realicen las gestiones pertinentes a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria, previo a que el Consejo Superior Universitario pueda aprobar la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que esta se encuentra encaminada de acuerdo a la globalización en el mundo actual, desde el punto de vista tecnológico, social y cultural, ya que su actual estructura, ya no responde a la necesidades de la sociedad guatemalteca.

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, advierte que la creación de la Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el aspecto legal, no riñe con las normas universitarias, en virtud de contar con la aprobación de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores, contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 21-2014 de fecha 15 de julio del 2014, con el Dictamen favorable de la División de Desarrollo Organizacional, contenido en el Dictamen DDO No. 009-2014 de fecha 11 de julio del 2014 y de la Dirección General de Docencia contenida en la Ref. OF. DIGED No. 470-2016 de fecha 08 de septiembre de 2016; sin embargo la Dirección General Financiera se pronunció en su Referencia DGF No. 824A-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, en el sentido que la Universidad no cuenta con la disponibilidad económica consistente en Q. 301,520.00 para que el proyecto relacionado se pueda ejecutar en el 2017.

Por lo indicado, esta Dirección recomienda que el Consejo Superior Universitario, previo a la aprobación del Proyecto de Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruya a las instancias que correspondan a efecto de contar con la disponibilidad económica para ejecutar el proyecto relacionado, considerando que el mismo se encuentra encaminado de acuerdo a la globalización en el mundo actual, desde el punto de vista tecnológico, social y cultural, ya que su actual estructura, ya no responde a la necesidades de la sociedad guatemalteca. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Proyecto de Reestructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el mismo se encuentra encaminado de acuerdo a la globalización en el mundo actual, desde el punto de vista tecnológico, social y cultural, ya que su actual estructura, ya no responde a la necesidades de la sociedad guatemalteca. 2. El presente proyecto es aprobado con la asignación presupuestaria que actualmente le corresponde a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.5

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, solicita se instruya a donde corresponda para que estudiantes del Centro Universitario del Sur, puedan realizar sin inconvenientes su traslado a otras unidades académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta presentada por el Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se instruya a donde corresponda para que estudiantes del Centro Universitario del Sur, puedan realizar sin inconvenientes su



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

traslado a otras unidades académicas. Al respecto, manifiesta que varios estudiantes del Centro Universitario del Sur se le han acercado con el fin de que se busque una solución para que se les extienda algún tipo de comprobante, debido al problema que persiste en el Centro Universitario, en cuanto a control académico y que no pueden emitir certificación de cursos, lo cual es un requisito para poder completar su solicitud de traslado hacia otras unidades académicas. Al respecto, el Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y miembro de la Comisión que se nombrara por parte del Consejo Superior Universitario para darle seguimiento a la problemática del Centro Universitario del Sur, informa que sostuvo una reunión con personal del Departamento de Registro y Estadística, y se acordó que se les dará prórroga hasta el mes de marzo, para que los estudiantes que quieran realizar su traslado puedan completar toda la documentación requerida. Así mismo, manifiesta que debido a que no se cuenta con el equipo necesario, control académico no ha podido completar el traslado de la información al servidor, por lo que solicita que se gire la orden a donde corresponda para que atiendan de inmediato dicho problema. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Reiterar nuevamente el apoyo del Consejo Superior Universitario en todas las acciones que correspondan, para resolver en definitiva la problemática del Centro Universitario del Sur. 2. Instruir a Control Académico del Centro Universitario, para que conjuntamente con el Departamento de Procesamiento de Datos, agilicen el proceso para poder dar una pronta solución en lo concerniente al sistema de control académico. 3. Instar a las autoridades del Centro Universitario, para que soliciten a donde corresponda el equipo necesario, con el fin de solventar lo más pronto posible la situación en dicho Centro Universitario.**

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (12). Licenciado Cesar Augusto Villela Pérez, solicita se le revise el cálculo de su pensión por jubilación.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud presentada por el Licenciado Cesar Augusto Villela Pérez, para que se le revise el cálculo de su pensión por jubilación.

ANTECEDENTES

- I. El licenciado Cesar Augusto Villela Pérez, presenta solicitud de fecha 22 de agosto de 2016, ante esta Dirección, para que se realice la revisión del cálculo de su pensión por jubilación, indicando que el cálculo de la pensión por jubilación se realizó sobre la base del sueldo de profesor titular IX y no de profesor titular X.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

CONSIDERACIONES LEGALES

REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 2. Ámbito de aplicación: este reglamento normara todos los asuntos inherentes a la aplicación del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 4. Definiciones. En este Reglamento se usaran los términos siguientes, con las acepciones que se indican a continuación:

"... Sueldo base para el cálculo de prestaciones. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por sueldo base la retribución obtenida producto de multiplicar el promedio de horas contratadas en los últimos ciento cuarenta y cuatro (144) meses, o todos los meses cuando el tiempo de trabajo sea menor a doce (12) años, por el promedio de los sueldos contratados durante los últimos ocho (8) años, o por todo el tiempo de servicio cuando sea menor...."

ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del expediente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina que el licenciado César Augusto Villela Pérez, solicita la revisión del cálculo de su pensión por jubilación, en virtud de no estar conforme con el mismo, por considerar que no se tomo en cuenta el sueldo que le corresponde como Profesor Titular X, porque el cálculo se le hizo sobre el sueldo de profesor titular IX.-

En el expediente de mérito, consta el informe circunstanciado presentado por el Analista de Prestaciones, la Asistente Administrativa Financiera y la Administradora Ejecutiva del Plan de Prestaciones, acerca de lo manifestado por el Licenciado César Augusto Villeda Pérez, con relación al cálculo que se hizo para su pensión por jubilación, consta también que Auditoría Interna, previo a emitir el Dictamen A.001-2013 de fecha 11 de enero de 2013, que sirvió de base para la emisión del Acuerdo que autorizó la procedencia de la Pensión por jubilación, revisó el cálculo que de la misma realizó en su oportunidad, el Plan de Prestaciones.-

Tomando en cuenta la información proporcionada por el Plan de Prestaciones acerca de que el cálculo del monto de la pensión por jubilación del Licenciado César Augusto Villela Pérez, está correcto, toda vez que aun y cuando la División de Recursos Humanos, certificó como titular IX, siendo lo correcto titular X, se aclara que no existió error en los sueldos consignados en esa certificación, por lo que no varía el cálculo efectuado para establecer el monto de la pensión de su jubilación.-

DICTAMEN

- I. La Solicitud de Revisión del Cálculo de la pensión por Jubilación, presentada por el licenciado César Augusto Villela Pérez debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución.
- II. El Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud de Revisión del cálculo de la pensión por jubilación, presentada por el licenciado César Augusto Villela Pérez, tomando en cuenta la información proporcionada por el Plan de Prestaciones acerca de que el cálculo del monto de la pensión por jubilación del Licenciado César Augusto Villela Pérez, está correcto, toda vez que aun y cuando la División de Recursos Humanos, certificó como titular IX, siendo lo correcto titular X, se aclara que no existió error en los sueldos consignados en esa certificación, por lo que no varía el cálculo efectuado para establecer el monto de la pensión de su jubilación, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Superior Universitario, con base en la documentación que forma parte del expediente, puede Acordar, indicarle al Interesado que la revisión del cálculo del monto de su pensión por jubilación ya fue realizada en su oportunidad por el Plan de Prestaciones y por Auditoría interna, por lo que se encuentra ajustado a derecho.-

- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al licenciado César Augusto Villela Pérez y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Tomando en cuenta la información proporcionada por el Plan de Prestaciones acerca de que el cálculo del monto de la pensión por jubilación del Licenciado César Augusto Villela Pérez, está correcto, Denegar la solicitud de Revisión del cálculo de la pensión por jubilación. 2. Indicarle al Licenciado César Augusto Villela Pérez, que con base en la documentación que forma parte del expediente, la revisión del cálculo del monto de su pensión por jubilación ya fue realizada en su oportunidad por el Plan de Prestaciones y por Auditoría interna, por lo que se encuentra ajustado a derecho. 3. Notifíquese al Licenciado César Augusto Villela Pérez y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.2 **OPINIÓN DAJ No. 045-2016 (03). Solicitud planteada por el Bachiller Lester René Vásquez Dardón, quien solicita se considere la remuneración del mes de Julio de 2016, como Auxiliar de Cátedra II en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 045-2016 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud planteada por el Bachiller Lester René Vásquez Dardón, para que se considere la remuneración del mes de Julio de 2016, como Auxiliar de Cátedra II en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio Ref. DARHS-390-2016 de fecha 23 de Septiembre del 2016, la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración –DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se informa a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios Superiores que el Bachiller Lester René Vásquez Dardón, cerró currículum de estudios en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas el 31 de Julio del 2016, por lo que no puede ser nombrado ayudante de Cátedra II, a partir del 01 de julio de 2016, por no llenar el requisito correspondiente, según lo establece la normativa Universitaria. Por ende para la celebración del contrato, el bachiller no reunía las calidades necesarias para ocupar el puesto de Auxiliar de Cátedra II.
2. El 23 de septiembre del 2016, el Bachiller Lester René Vásquez Dardón presenta nota ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, en



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

la que solicita que se le cambie la fecha de cierre de pensum en virtud que la constancia de cierre de pensum establece el 31 de julio de 2016 y se le contrato el 01 de julio de 2016.

3. La Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 29-2016, de sesión celebrada el día 06 de octubre de 2016, conoció de la solicitud planteada por el Bachiller Lester René Vásquez Dardón, la cual se explica en el inciso anterior, y Acordó: "...Según calendario de labores autorizado por la Junta Directiva, el curso de vacaciones se desarrolló del 1 al 30 de junio de 2016, sin embargo por validaciones en el sistema se establece fechas para el cierre de Pensum, posteriores al curso de vacaciones, y en virtud del informe presentado en Oficio Ref. DARHS-390-2016 por el analista de personal Licenciado Vásquez Antonio Pocón B. quien hace referencia en el numeral tercero (3) al estudiante Vásquez Dardón la fecha se mantiene al 31 de Julio 2016..."
4. Que con fecha 19 de Octubre del 2016, fue presentada ante el Consejo Superior Universitario la solicitud por parte del Bachiller Lester Vásquez, quien por medio de la presente solicita que se le remunere el sueldo del mes de julio del año dos mil dieciséis, en virtud de haber cumplido durante dicho mes con las obligaciones como Auxiliar de Cátedra II.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Del análisis de la solicitud presentada por el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. Se establece que en virtud del Cierre de Pensum del Bachiller Lester René Vásquez Dardón, emitido el 31 de Julio de 2016, el Bachiller en cuestión no reunía las calidades para ser contratado a partir del 01 de julio de 2016 en la plaza de Auxiliar de Cátedra II, tal como lo indicada la Unidad de Sueldos y Nombramientos.
2. Por su parte, en cuanto al cierre de pensum y el cambio de fecha del mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos concuerda con lo acordado por Junta Directiva de la referida Unidad Académica en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 29-2016, de sesión celebrada el día 06 de octubre de 2016, en el que acordó que por validaciones del sistema el cierre de pensum no podía ser emitido con fecha retroactiva, y que no puede ser cambiada dicha fecha de emisión.
3. Que el Bachiller al presentar su solicitud para acceder a una plaza como Auxiliar de Cátedra II, debía estar enterado del requisito que señala el Artículo 7 literal e) del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que no se puede alegar ignorancia en el cumplimiento de la ley según lo señala el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial.
4. Que Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a pesar de lo indicado en incisos anteriores, contrató al Bachiller Lester René Vásquez Dardón quien



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

desempeño las funciones propias de dicha plaza durante el mes de julio de 2016, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, en el Capítulo I Resumen de Salarios, artículo 63, todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado.

5. Que siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora velar por el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a ocupar una plaza tal como la de Auxiliar de Cátedra II, en el presente caso también resulta ser responsabilidad de dicha Autoridad velar por el pago de la remuneración que le corresponde al bachiller Lester René Vásquez Dardón y la responsabilidad que conlleva el haber inobservado requisitos en el nombramiento del mismo.

OPINIÓN

Del estudio de la normativa vigente y de lo expuesto por el Bachiller Lester René Vásquez Dardón, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que se le retribuya el salario laborado correspondiente al mes indicado corriendo con esta responsabilidad la autoridad nominadora en virtud de ser esta la que autoriza el contrato. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del Bachiller LESTER RENÉ VÁSQUEZ DARDÓN, correspondiente al mes laborado, en virtud de haber cumplido durante dicho mes con las obligaciones como Auxiliar de Cátedra II de la Facultad de Ingeniería.**

- 7.3 **Solicitud planteada por la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a la exoneración de multas a empresas privadas por el pago de cuotas ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a la exoneración de multas a empresas privadas por el pago de cuotas ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Al respecto, solicita se requiera un análisis a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, sobre las consecuencias e impacto que pueden generar a los afiliados, la exoneración de multas a empresas privadas por pago de cuotas ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a los Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, realicen un análisis con las consecuencias e impacto que pueden generar sobre los afiliados, la exoneración de multas a empresas privadas por el pago de cuotas ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

7.4 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, en torno a las actividades de Bautizos y Bienvenidas programadas a estudiantes de nuevo ingreso en las distintas unidades académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, en torno a las actividades de Bautizos y Bienvenidas programadas a estudiantes de nuevo ingreso en las distintas unidades académicas. Al respecto, manifiesta que por parte de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería –AEI- le fue enviada una nota en donde le indicaban de la actividad de bienvenida programada para el jueves 16 de febrero de 2017, con el objetivo de que suspendiera actividades en la Facultad de Arquitectura. Al respecto, informa que como Decano de la Facultad de Arquitectura, no considera prudente suspender actividades académicas porque afectan las actividades prioritarias de la Universidad y solicita se instruya a las autoridades y asociaciones estudiantiles, para que dichas acciones, no interfieran en las actividades regulares de las distintas unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en tal sentido propone lo siguiente: **1.** Facilitar en la medida de las posibilidades, el acompañamiento de personal de seguridad en eventos que puedan generar confrontaciones. **2.** Prohibir el uso de capuchas, en el interior de las unidades académicas. **3.** Prohibir la toma de aulas, edificios o espacios académicos y administrativos. **4.** Responsabilizar a los directivos de los grupos organizadores y de acompañamiento a actividades no autorizadas de los daños a las personas y al patrimonio y seguir los procesos legales correspondientes. **5.** Prohibir y penalizar el consumo de drogas y bebidas embriagantes dentro de las áreas universitarias. **6.** Prohibir y penalizar el uso de armas de fuego y materiales explosivos dentro de las áreas universitarias. **7.** Prohibir y penalizar el uso de cualquier sustancia que dañe a las personas y/o el ambiente. **8.** Solicitar el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las actividades que puedan atentar contra los derechos de los estudiantes. **9.** Impulsar un programa que propicie la cultura de paz, la tolerancia, los valores éticos y el respeto a los derechos humanos. Al respecto, el Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta la importancia de que se tomen medidas de prevención, por lo que propone que el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañado por el Instituto de Problemas Nacionales y de la Procuraduría de los Derechos Humanos conformen un observatorio, para que vele que no se comenten hechos violentos que causen daño a la comunidad universitaria y a la infraestructura de los edificios. El Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indica la importancia de que Consejo Superior Universitario se pronuncie con respecto a los cobros que en muchas ocasiones se les realizan a los estudiantes. Por tanto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente y una amplia discusión respecto al tema, **ACUERDA: Modificar lo acordado por este Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 04-2011 de sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, en el sentido de ampliar lo siguiente: 1. Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, se prohíben los bautizos y**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

actividades de bienvenida a los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala que atenten en contra de los derechos humanos y de la dignidad del individuo. Más aún, si se realizan con violencia en contra de los estudiantes, alteren el orden o generen vandalismo en contra de cualquier persona o bien de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. A cualquier Asociación Estudiantil, Agrupación o estudiante que incumpla lo dispuesto en el numeral anterior, se les iniciarán procesos disciplinarios acorde a la legislación universitaria, así como se harán las denuncias respectivas antes las instancias correspondientes. 3. Facilitar el acompañamiento de personal de seguridad en eventos que puedan generar confrontaciones. 4. Prohibir el uso de capuchas, en el interior de las unidades académicas. 5. Prohibir la toma de aulas, edificios o espacios académicos y administrativos. 6. Prohibir y penalizar se realicen cobros indebidos. 7. Prohibir y penalizar el consumo de drogas y bebidas embriagantes dentro de las áreas universitarias. 8. Prohibir y penalizar el uso de armas de fuego y materiales explosivos dentro de las áreas universitarias. 9. Prohibir y penalizar el uso de cualquier sustancia que dañe a las personas y/o el ambiente. 10. Solicitar el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las actividades que puedan atentar contra los derechos de los estudiantes. 11. Impulsar un programa institucional que propicie la cultura de paz, la tolerancia, los valores éticos y el respeto a los derechos humanos. 12. Conformar un observatorio, el cual será coordinado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Lic. Gustavo Bonilla), e integrado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de los Problemas Nacionales –IPNUSAC-, Procuraduría de los Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración y Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que vele que no se comentan hechos violentos que causen daño a la comunidad universitaria y a la infraestructura de los edificios, tanto en bautizos, actividades de bienvenida y de huelga de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.5 Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, solicita se actualice las Políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Licenciada Karin Larissa Herrera Aguilar, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, respecto a que se actualicen las Políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la página web. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Secretaría General, para que conjuntamente con la Licenciada Herrera Aguilar, se encarguen de la actualización de las Políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la página web.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

- 7.6 **Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán solicita se dé un informe de la situación actual del parqueo ubicado en la 10ª Avenida y 10ª Calle de la zona 1.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, respecto a la situación actual del parqueo ubicado en la 10ª Avenida y 10ª Calle de la zona 1, de esta Ciudad. Al respecto, manifiesta que dicho parqueo cuenta con problemas legales que no son de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de dicho inmueble se adeuda una cantidad grande a esta institución. Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, informa que el fallo de primera instancia salió favorable para la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero que la contraparte apeló la resolución y que actualmente el Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, es el mandatario encargado de llevar el caso. La Srita. Denisse Jared Urías Godínez, manifiesta que en varias oportunidades han tenido inconvenientes para parquearse en dicho lugar, cuando asisten a actos protocolarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, manifiesta que se le debe continuar dando tratamiento legal a este caso, para cerrar el círculo y pueda recuperarse el inmueble que por derecho le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la vez solicita, se instruya al personal que ve lo relacionado al parqueo en actos protocolarios, para que nombren una comisión específica que se encargue de la asignación de parqueos a los miembros del Consejo Superior Universitario. El Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa que a través de la Dirección de Asuntos, se ha trabajado para recuperar varios bienes que habían sido invadidos, y que pertenecen a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que continúe dando seguimiento al caso, para que se lleve a cabo el debido proceso, con el fin de recuperar el espacio que por derecho le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

- 7.7 **Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla solicita dispensa para ofrecer un vino de honor en la conferencia “El Impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Nuestra Región” impartida por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Roberto F. Caldas, a realizarse en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, respecto a que se otorgue dispensa, para ofrecer un vino de honor en la Conferencia "El Impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Nuestra Región" impartida por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, **Juez Roberto F. Caldas**, a realizarse el 17 de febrero del presente año en el Salón Mayor "Adolfo Mijángos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para ofrecer un vino de honor en la Conferencia "El Impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Nuestra Región" impartida por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Roberto F. Caldas, a realizarse el 17 de febrero del presente año en el Salón Mayor "Adolfo Mijángos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

No hay documentos.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

No hay documentos.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO: **INFORMES:**

12.1 **De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. ECP-CD-970-2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.3, de Acta Extraordinaria No. 07-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, el 02 de noviembre de 2016; mismo que se refiere a: "Creación de la Cátedra Doctor Yuri Konorosov.". El Licenciado Torres Martínez, notifica de dicha Cátedra al Consejo Superior Universitario, Dirección General de Docencia y al Centro de Estudios Latinoamericanos "Manuel Galich."
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 17 de enero de 2017, por el que la Doctora María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria Académica de la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Rolando Corado, para transcribirle el Punto ÚNICO, de Acta No. 002-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 17 de enero de 2016, mismo que se refiere a: "Reinstalación del Licenciado Rolando Corado a la Plaza 143, de titular V en la Facultad de Humanidades, del Departamento de Letras, sección de idiomas."

3. Copia de Oficio Ref. TECMCG-002-2017, de fecha 18 de enero de 2017, por el que el Doctor Víctor Manuel López Velásquez, Presidente del Tribunal Electoral 2015-2018, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, se dirige a los Miembros de Junta Directiva de dicho Colegio Profesional, para hacer de su conocimiento que la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo, dentro del juicio de amparo 01192-2015-00053, que fuera promovido por Ana Margarita Rodas Rodas, en resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, ha resuelto: "V) Consecuentemente el proceso electoral que fue suspendido a través de amparo provisional dictado por este órgano jurisdiccional, debe continuar en el estado que se encontraba al momento de ser planteado el amparo de mérito, de conformidad con los trámites y plazos establecidos en las leyes correspondiente, bajo la estricta responsabilidad de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, y del Tribunal Electoral de dicho Colegio, caso contrario incurren en responsabilidad de conformidad con la ley de la materia."
4. Oficio Ref. SEP. 24-2017, de fecha 23 de enero de 2017, por el que el Doctor Julio César Díaz Argueta, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, SEP, para hacer entrega de catálogos de los diferentes programas de maestrías y doctorados que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Oficio Ref.F.O.J.D. 31/2017, de fecha 19 de enero de 2017, por el que el Doctor Julio Rolando Pineda Córdón, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DUODÉCIMO, inciso 12.8, subincisos 12.8.1, 12.8.2, 12.8.3, 12.8.4 y 12.8.5, de Acta No. 35-2016, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Directiva, el 22 de noviembre de 2016, mismo que se refiere a: "Información a los estudiantes de la Facultad de Odontología de la USAC, que a la fecha actual ya hayan realizado estudios de un idioma guatemalteco, diferente al español; en dichos casos la consignación de la correspondiente constancia junto al currículo académico para escoger comunidad para el Ejercicio Profesional Supervisado, se tomará en cuenta entre los méritos estudiantiles en el apartado de Cultura y Deportes."
6. Oficio s/ref. de fecha 17 de enero de 2017, por el que la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 17 de enero de 2017, mismo que



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

se refiere a; "Acuse de recibo del Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 23-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2016, mismo que se refiere a ""Subsidio IGSS por suspensión de sus labores, presentado por el señor ENRIQUE EDMUNDO RUIZ CARBALLO, trabajadores de la Facultad de Ingeniería.""

7. Oficio Ref. JAPP-12-01-2017, de fecha 23 de enero de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 35-2016, de sesión celebrada por dicha Junta, el 24 de noviembre de 2016, mismo que se refiere a: "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de octubre de 2016."
8. Oficio Ref. IIPS 037-2017, de fecha 27 de enero de 2017, por el que el MSc. Manuel Rivera Rivera, Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Adjunta ejemplares de la "Producción Editorial, correspondiente al año 2016, del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales "Dr. René Poitevin": de la Escuela de ciencia Política . Esta producción editorial incluye además de la publicación anual de la Revista Política y Sociedad No. 53, 2 revistas adicionales con las que se conmemora el 40 aniversario del IIPS.
9. Copia de Oficio Ref. JDCMCG-0094/16-18, de fecha 30 de enero de 2017, por el que el Doctor Carlos Alfredo Martínez Arredondo, Prosecretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, informa que dicha Junta Directiva conoció el oficio TECMCG-002/2017, en donde solicitan que se cumpla con lo ordenado por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil y que se publique la ampliación a la convocatoria correspondiente.
10. Oficio Ref. IDEI-034-2017, de fecha 24 de enero de 2016, por el que la Doctora María Teresa Mosquera Saravia, Directora del Instituto de Estudios Interétnicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en este año el IDEI, estará celebrando sus 25 años de fundación, al mismo tiempo que hace entrega de ejemplares de calendario conmemorativo que recoge la historia en imágenes de esos 25 años de trabajo.
11. Oficio s/ref, de fecha 16 de enero de 2017, por el que MSc. Carlos Alberto Granados Posadas, Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares de la revista No. 03/2016, titulada "COOPERACIÓN NACIONAL e INTERNACIONAL."
12. Oficio DGF 069D-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, por el que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, con Visto Bueno del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector; ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se refieren al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios para el año 2017 e informan lo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

siguiente "1. El proyecto de presupuesto fue aprobado por el Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2016, con un total para el régimen ordinario por Q.1,975.876.280.00, cuyo monto incluye aportes por parte del Gobierno Central por un total de Q1.925.872.000 integrados por Q1.525.872.000.00 como Aporte Constitucional y Q400.000.000.00 como Aporte Extraordinario. 2. El Congreso de la República de Guatemala, en su sesión del 29 de noviembre de 2016, aprobó el Decreto No. 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2017. En dicha aprobación se asignó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de Q1.725.872.000.00, cuya aprobación disminuye en Q200.0 millones el financiamiento de la Universidad. Ante tal situación se han iniciado gestiones ante el Ministro de Finanzas, según Oficio DGF 023D-2017, de fecha 18 de enero de 2017, para que se restituya al presupuesto de ingresos universitarios, el monto aludido, habiéndose comprometido las autoridades de dicho Ministerio a efectuar las readecuaciones presupuestarias respectivas."

12.2

De los Representantes Estudiantiles ante Consejo Superior Universitario.

Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, presentan informe relacionado con la emisión del Carnet Universitario. Al respecto, el Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, informa que sostuvieron una reunión con el Director General de Administración, Lic. Diego José Montenegro López y Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Dr. Luis Felipe Irías Girón, en donde plantearon propuestas y soluciones para la emisión del carnet universitario. Asimismo, indica que se llegó a un acuerdo que consiste en habilitar una ventanilla por parte del Departamento de Registro y Estadística para que emitan **a un costo moderado** para los estudiantes el referido carnet universitario. La Srta. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que el nuevo carnet universitario, cuenta con estándares de seguridad como lo es el Código de Respuesta Rápida "QR" el cual está vinculado con instituciones como el Ministerio de Educación y Contraloría General de Cuentas, con la información específica de cada uno de los estudiantes universitarios. Asimismo, indica que la nueva metodología trae beneficios para un gran porcentaje de estudiantes del interior de la república, ya que los estudiantes de los Centros Universitarios, no tendrán que venir a realizar largas filas, para poder obtener su carnet universitario.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:33): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, MSc.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 02-2017

Sesión Ordinaria
08 de febrero de 2017

Arq. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Ing. Gerson Omar López Galán, Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Dr. Héctor David Ovando Castro, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, MSc. César Antonio Estrada Mendizábal, Dr. Leonidas Ávila Palma, Arq. Israel López Mota, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Srita. Elena María Galindo Morataya, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:35) Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis; (09:38) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (09:50) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez; (10:00) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (10:11) Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera; (10:14) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (10:55) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López y Licda. Ana María Azañón Robles; y (11:48) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández.

2. Se excusan de participar en la presente sesión: Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, dejando como Decana en Funciones a la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal Primero de Junta Directiva de la referida Facultad; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Representante Docente de la Facultad de Humanidades e Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.
3. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario, dan la bienvenida al Doctor Julian Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Srita Elena María Galindo Morataya, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y Sr. Julio Roberto Eufragio Blanco, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas (14:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.